



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL**

---

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **12828**

**TELEFAX Nro. 2278-3810**

19 de diciembre, 2011  
**DFOE-DL-1195**

Señora  
Ana Eugenia Ramírez Ruiz  
Secretaria Municipal

Ingeniero  
Julio Rojas Astorga  
Alcalde Municipal  
**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**  
San José

Estimados señores:

***Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial del período 2012 de la Municipalidad de La Unión.***

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, así como para que se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial de esa Municipalidad, aprobado parcialmente por la suma de ¢5.600.189.1 miles.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

**1. CONSIDERACIONES GENERALES.**

**1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE.**

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política, 18 de su Ley Orgánica Nro. 7428, 97 del Código Municipal y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista el presupuesto inicial y el plan operativo institucional, que fueron aprobados por el Concejo Municipal, según consta en la copia del acta de la sesión Nro. 109 celebrada el 20 de setiembre de 2011 y que se remitieron con el oficio Nro. S.M. 430-2011 del 29 de setiembre de 2011.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la cual considera la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto inicial, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el análisis de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

## **1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA.**

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

b) Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del Concejo Municipal, así como de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

## **2. RESULTADOS.**

### **2.1. APROBACIONES.**

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos por la suma de ¢5.600.189.1 miles, de conformidad con las justificaciones presentadas con este documento presupuestario, así como lo indicado en el punto 2.2 de este oficio.

b) El ingreso por concepto del aporte del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) por un monto de ¢5.000,0 miles, con base en la información incluida en el presupuesto sometido a aprobación de la Contraloría General de la República por ese Consejo. Por lo tanto, esa Administración deberá verificar la suma que en definitiva sea aprobada al COSEVI, de manera que si fuera distinta a la propuesta o se emitieran disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto inicial, se realicen los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.”

b) La transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) por ¢180.000.0 miles, relacionada con la Red nacional de cuidado y desarrollo infantil, en el entendido de que para su ejecución esa Municipalidad previamente contará con los sistemas necesarios que permitan el control de los recursos, así como la evaluación de resultados y la correspondiente rendición de cuentas. Al respecto, es conveniente que ese Gobierno Local suscriba un convenio con dicha entidad, para que se cuente con un marco normativo para la citada transferencia, de manera que se garantice el fin público de esos recursos.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones” que, entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 229 plazas por sueldos para cargos fijos y 47 plazas en servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales. Sobre este aspecto, esa Administración municipal es responsable de verificar que las plazas con cargo a Servicios especiales correspondan con la naturaleza y funciones de esa clase de contratación, en el sentido de que comprende una relación laboral no mayor a un año y para realizar trabajos de carácter especial y temporal, no siendo factible considerar actividades de carácter permanente.

ii) Los ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2011 por el mecanismo de modificación presupuestaria, los cuales de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes

salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2012 las obligaciones salariales correspondientes, lo que no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

d) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida, acorde con lo dispuesto en los *“Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”*, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta Nro. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

## **2.2. IMPROBACIONES.**

Como resultado del análisis de los documentos presentados, se imprueba la suma de ¢14.069,8 miles de la transferencia del Gobierno Central (Ley Nro. 8114) y su aplicación, en virtud de que el monto asignado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2012, es inferior en ese monto al propuesto por esa Municipalidad. Por consiguiente, la suma aprobada por concepto del citado aporte asciende a ¢203.769,0 miles.

## **3. OTROS ASPECTOS.**

3.1. En la sección de ingresos, el monto por ¢180.000,0 miles por concepto de la transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se deberá reclasificar como una Transferencia de capital de órganos desconcentrados, de conformidad con el Clasificador institucional del sector público vigente. Asimismo, en la sección de gastos, las sumas relativas a “Intereses y comisiones y “Amortización” correspondientes al crédito con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados deberá reclasificarse en el sector de “Empresas Públicas No Financieras”.

3.2. En el caso de que esa Municipalidad haya suscrito una Convención Colectiva, deberá verificar que ésta se encuentre vigente y que se haya dado el debido depósito y homologación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (artículo 57 del Código de Trabajo y voto Nro 4453-00 de la Sala Constitucional sobre la vigencia de las convenciones colectivas en el sector público, publicado en el Boletín Judicial Nro.124 del 28/06/2000). Lo anterior deberá realizarse por esa Administración de previo al reconocimiento de beneficios

**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL**

DFOE-DL-1195

5

19 de diciembre, 2011

salariales y de cualquier otra naturaleza, que sea fundamentado en la citada Convención”.

3.3. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes referidos en los puntos 2.2 y 3.1 de este oficio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la fecha de esta nota, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

3.4. Se procede a la devolución del presupuesto del Comité Cantonal de Deportes, por cuanto la aprobación de dicho documento le corresponde al Concejo Municipal y no a este órgano contralor, de conformidad con la normativa vigente. Al respecto, se deberán tomar las medidas necesarias para que no se remitan estos documentos a esta Contraloría General

#### **4. CONCLUSIÓN.**

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de La Unión. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2012 por la suma de ₡5.600.189.1miles

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora  
**Gerente de Área**



MEVG/AAS/GMZ/zwc

ci Expediente: Presupuesto Inicial 2012

Ni 17184

G: 2011002356-1

ANEXO 1

Fondos solidarios

Posición sector municipal por % de ejecución (millones)											
Posición	Cantón	Monto transferido	Monto ejecutado	% ejecución	Posición IGM 2010	Posición	Cantón	Monto transferido	Monto ejecutado	% ejecución	Posición IGM 2010
1	Sarapiquí	500,00	500,00	100%	27	46	Carrillo	300,00	237,51	79%	24
2	San Carlos	500,00	499,86	100%	14	47	León Cortés	250,00	192,82	77%	59
3	Matina	500,00	499,24	100%	51	48	Santa Bárbara	200,00	154,48	77%	52
4	Talamanca	500,00	498,18	100%	82	49	Valverde Vega	200,00	154,01	77%	23
5	Heredia	500,00	497,85	100%	6	50	Los Chiles	500,00	376,06	75%	83
6	Golfito	400,00	399,15	100%	69	51	San Ramón	350,00	255,19	73%	15
7	Alajuelita	350,00	349,93	100%	42	52	Tarrazú	300,00	220,44	73%	29
8	Cañas	250,00	250,00	100%	39	53	Tilarán	200,00	144,97	72%	22
9	Hojancha	200,00	199,70	100%	37	54	Nandayure	200,00	140,36	70%	65
10	Palmares	200,00	199,53	100%	61	55	Jiménez	200,00	138,09	69%	84
11	San Mateo	200,00	199,36	100%	57	56	Desamparados	500,00	335,34	67%	12
12	Garabito	200,00	199,01	100%	34	57	Zarco	200,00	130,81	65%	60
13	CD Peñas Blancas	100,00	100,00	100%	87	58	Santa Ana	200,00	127,35	64%	1
14	CD Monteverde	100,00	100,00	100%	80	59	Limón	500,00	306,46	61%	38
15	CD Cóbano	100,00	99,91	100%	68	60	Aguirre	300,00	181,63	61%	17
16	Barva	200,00	198,99	99%	13	61	Coto Brus	500,00	263,82	53%	44
17	Atenas	200,00	198,84	99%	30	62	Curridabat	200,00	100,00	50%	16
18	España	200,00	198,66	99%	26	63	San Pablo	200,00	99,80	50%	28
19	Mora	200,00	198,18	99%	21	64	Siquirres	400,00	194,80	49%	75
20	Orotina	200,00	198,06	99%	49	65	Oreamuno	200,00	95,29	48%	50
21	CD Lepanto	100,00	99,38	99%	77	66	Abangares	300,00	130,90	44%	78
22	Cartago	500,00	490,00	98%	32	67	Flores	200,00	87,95	44%	20
23	Osa	500,00	487,90	98%	40	68	Belén	200,00	85,08	43%	5
24	Montes de Oro	200,00	196,61	98%	45	69	Alvarado	200,00	75,66	38%	58
25	Montes de Oca	200,00	196,09	98%	8	70	Corredores	400,00	143,65	36%	56
26	Aserí	200,00	195,10	98%	64	71	Guácimo	300,00	107,48	36%	47
27	Naranjo	200,00	194,07	97%	25	72	San Rafael	200,00	72,43	36%	3
28	Pococí	500,00	479,02	96%	67	73	Upala	500,00	171,24	34%	71
29	Santa Cruz	350,00	335,32	96%	43	74	Paraíso	200,00	68,77	34%	33
30	La Unión	200,00	192,27	96%	18	75	Puriscal	200,00	67,17	34%	73
31	CD Colorado	100,00	96,20	96%	66	76	Santo Domingo	200,00	57,66	29%	74
32	Alajuela	500,00	473,71	95%	10	77	Puntarenas	500,00	134,65	27%	31
33	Grecia	250,00	236,69	95%	17	78	Goicoechea	250,00	66,72	27%	2
34	CD Tucurrrique	100,00	93,63	94%	72	79	Dota	200,00	54,56	27%	79
35	Nicoya	350,00	326,00	93%	55	80	Buenos Aires	500,00	108,76	22%	53
36	Bagaces	300,00	271,59	91%	54	81	CD Cervantes	100,00	20,00	20%	81
37	Libería	500,00	448,79	90%	45	82	Turrubares	200,00	32,54	16%	61
38	Pérez Zeledón	500,00	447,61	90%	11	83	San José	500,00	21,42	4%	4
39	La Cruz	500,00	433,79	87%	48	84	Guatuso	350,00	0,00	0%	85
40	Coronado	200,00	172,56	86%	19	85	Tibás	200,00	0,00	0%	36
41	CD Paquera	100,00	85,77	86%	76	86	Acosta	200,00	0,00	0%	69
42	Poás	200,00	169,15	85%	35	87	Moravia	200,00	0,00	0%	9
43	San Isidro	200,00	165,72	83%	7	88	El Guarco	200,00	0,00	0%	63
44	Turrialba	400,00	328,96	82%	41	89	Parrita	200,00	0,00	0%	85
45	Escazú	200,00	159,06	80%	2		IFAM	650,00	50,00	8%	

**ANEXO 2**

**Actualización de tasas**

Municipalidad	Años sin actualizar	Ultima Actualización
GARABITO	4	Antes del 2007
GUATUSO	4	Antes del 2007
LEPANTO	4	Antes del 2007
MATINA	4	Antes del 2007
MONTES DE ORO	4	Antes del 2007
PARRITA	4	Antes del 2007
TUCURRIQUE	4	Antes del 2007
ALFARO RUIZ	3	2007
DOTA	3	2007
LIMON	3	2007
LOS CHILES	3	2007
MORA	3	2007
OSA	3	2007
POÁS	3	2007
SANTO DOMINGO	3	2007
SIQUIRRES	3	2007
TIBÁS	3	2007
ABANGARES	2	2008
ALAJUELITA	2	2008
CARRILLO	2	2008
COLORADO	2	2008
HEREDIA	2	2008
HOJANCHA	2	2008
LA UNIÓN	2	2008
MONTEVERDE	2	2008
PALMARES	2	2008
SAN RAMÓN	2	2008
TALAMANCA	2	2008
VALVERDE VEGA	2	2008